BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 29 de marzo de 2019** **EDICIÓN Nº 3680**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

0261 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de quince unidades 0 km sin uso Tipo SUV y Pick-Up 4x4, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0262 – Autoriza el llamado de la licitación pública para la adquisición de "un vehículo utilitario tipo Minibus", destinado a la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0263 – Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Destacamento Policial – Ramón Castro" que se detalla en el anexo I del presente decreto, destinado a dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones en la localidad de Ramón Castro.

0264 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Inés Raquel Godoy contra la Resolución Nº 168/18 del Ministerio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0265 – Autoriza y aprueba la contratación del inmueble donde funcionará el Instituto Terciario de la Policía de Neuquén dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sito en calle Chubut Nº 234 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el Condominio Alfieri José y Alfieri Dionisio María.

0266 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 839/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0267 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 838/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0268 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 823/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0269 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 355/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa YPF S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0270 – Transforma en la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén los puestos disponibles código de función ODI que ocupaban los Agentes Nuevo Cuadro Isaías Daniel Gomez, Rodolfo Rubén Einze, María Soledad Fuentes y Ángel Haroldo Cesar, por cuatro puestos de Operador de Videocámaras, código de función OVC.

0271 – Determina la no confirmación del alta en comisión dispuesta mediante Resolución Nº 1170/17 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, al agente Nuevo Cuadro Sebastián Andrés Millaqueo.

0272 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la persona consignada en el Anexo I del presente Decreto, por el plazo y monto que allí se indica.

0273 – Convalida la Disposición N° 027/18, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Dr. Horacio Heller.

0274 – Crea, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, ochenta y cuatro horas cátedra de Educación Física, Varones, Mujeres y mixto en los establecimientos educativos que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0275 – Crea, a partir del Ciclo Lectivo 2019 en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, los cargos que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0276 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones Nº 1834/2018, Nº 1838/2018, Nº 1844/2018 y Nº 1857/2018.

0277 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante las Resoluciones Nº 1580/2018 y N° 1567/2018.

0278 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor

Carlos Alfredo Alegre y la señora Natalí Andrea Aguilar contra la Resolución Nº 296/18 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0280 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Andres Guillermo Inda contra el Decreto Nº 1467/18, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0281 – Convalida la Resolución Nº 0216 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la cual aprueba el resultado del Concurso de Ascenso para cubrir un puesto de Maquinista Especializado – Código OQE – Agrupamiento Operativo – Nivel V – OP 5, dependiente de la Gerencia Redes de Agua y Cloacas – Gerencia General Servicios Neuquén del EPAS.

0282 – Establece a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, el cambio de Agrupamiento de Grupo “A” a “C”, del Instituto Superior de Formación Docente N° 11 de Rincón de los Sauces, Distrito Escolar XII.

0283 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un cargo AD4 de Planta Permanente, Inc. 01, Ppal. 10, en un cargo AD2 de Período de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29.

0284 – Designa integrantes de la Junta Electoral para la realización del acto electoral correspondientes a la elección de los Directores Titulares y Suplentes y Auditor Titular y Suplente en representación de los empleados del E.P.E.N; por la Asociación Sindical que nuclea en mayor número al personal del Ente: a la señora María José García Crespo, por la Secretaría de Trabajo: al señor Quiroga Darío Rubén, en carácter de Titular, a la señora Navarrete Margarita, en carácter de Suplente, por el Estado Provincial: al señor Pablo Vega.

0285 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

0286 – Otorga a la Corporación Minera Del Neuquén Sociedad Del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), un Aporte No Reintegrable con destino a financiar gastos corrientes de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

0287 – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinados a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales tiene para el mes de marzo de 2019.

0288 – Aprueba el tenor del Acta Acuerdo Complementaria, a suscribirse entre el Estado Provincial y el Banco Regional de Vacunas de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que como Anexo Único forma parte del presente decreto y faculta a la Subsecretaria de Producción del Ministerio de Producción e Industria, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0289 – Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M.

0290 – Otorga los aportes no reintegrables por los conceptos y montos que se detallan en el anexo I de la presente norma, a la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P.

0291 – Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción – ACRENOP, con el fin de adquirir cuatro esquiladoras eléctricas con tijeras mecánicas.

0292 – Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) para el alquiler de vehículos doble tracción.

0293 – Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “Playón Deportivo – Paso Aguerre” que se detalla en el anexo único del presente decreto, destinada a dotar a los habitantes de Paso Aguerre de un espacio de uso abierto y recreativo.

0294 – Ratifica la Disposición N° 0344/18 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se aprobó una ampliación de plazo de sesenta días corridos para la ejecución de la obra “Colectores Pluviales para la Localidad de Rincón de los Sauces – Etapa 2”.

0296 – Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa Metalúrgica R-P S.R.L., y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

0297 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las áreas de la Coordinación de Gestión Administrativa, la Coordinación de Gestión Territorial

y la Dirección Provincial de la Unidad de Planificación e Infraestructura dependientes del Ministerio de Educación, sito en calle Nordenstrom N° 265 de la Ciudad de Neuquén.

0298 – Desafecta del dominio público provincial, la fracción de tierra denominada como Lote A2, de la Manzana A, de la localidad de Aluminé, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

0299 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Inspectoría Zonal dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sito en calle Inacayal Nº 35 de la localidad de Villa La Angostura.

0300 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Picún Leufú N° 301 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, la Subsecretaría de las Mujeres y el depósito de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana, dependientes del Ministerio de Ciudadanía.

0301 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección General de Discapacidad y Atención Especial dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sito en calle Sarmiento Nº 883 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Héctor Daniel Soria.

0302 – Concede autorización a la Licenciada Micaela Chaumeil Rodriguez, para trasladar los materiales paleontológicos detallados en el Anexo Único de la presente norma, desde el Museo Provincial de Ciencias Naturales “Dr. Juan A. Olsacher” ubicado en Zapala, Provincia del Neuquén, hasta el Laboratorio de Bioestratigrafía dependiente de YPF Tecnología S.A. Provincia de Buenos Aires.

0303 – Dispone la destitución por cesantía del Cabo Jorge Reinaldo Koller, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.).

0304 – Aplica la sanción de Cesantía establecida en el Artículo 109° Inciso “i” del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, a la señora Silvia Azucena Vergara, por haberse acreditado el abandono de cargo tras haber inasistido en forma injustificada.

0305 – Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa Eduardo Osvaldo Rodriguez S.R.L., para la radicación de una Base Administrativa y Operativa para el desarrollo de actividades relacionadas al transporte, comercialización y logística de combustibles y lubricantes.

0306 – Modifica el Anexo II del Decreto 1393/18.

0308 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Jorge Lewit, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0309 – Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación “Club Atlético Pacífico” destinado a solventar parte de los gastos que demande su participación en el “Torneo Regional Federal Amateur de Futbol 2019”.

0310 – Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Namuncurá con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto de prefinanciación de actividades silvícolas en la mencionada comunidad.

0311 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 866 de la Ciudad de Neuquén.

0312 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Departamento Técnico de Actividades Interculturales del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Cháneton N° 151 y N° 153 de la Ciudad de Neuquén.

0313 – Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “SUM – Unidad Ejecutora Provincial – Las Coloradas” destinada a la ejecución de las distintas actividades culturales, deportivas y recreativas que se llevan a cabo en la localidad.

0314 – Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “Destacamento Policial – Rincón se Los Sauces”, destinado a dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

0315 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "Salón Comedor Quimey – San Lorenzo Norte", destinada a fomentar la integración social y la equidad mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad.

0316 – Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a concurso de precios, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO y que se tramita a través del expediente del Visto, para el alquiler de tres camionetas 4x4 doble cabina, destinadas a ese organismo.

0317 – Autoriza y aprueba la prórroga de la contratación por el servicio de transporte y distribución de piezas postales con destino a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, con la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L.

0318 – Deja sin efecto la designación de la Cra. Laura Mariela Manzano, como Representante Alterna de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, conforme Decreto Nº 141/16.

0319 – Deja sin efecto la designación de los agentes que a continuación se detallan, atento a que los mismos no tomaron posesión de los cargos que le fueran asignados oportunamente en el Hospital Añelo: Juan Claudio Garcia, Categoría AS1, Puesto "Agente Sanitario (X5S)", tramitado en el Artículo 3° del Decreto N° 1191/18. Nerina Fabiana Hernández Categoría AD1, Puesto "Auxiliar de Atención al Público (XAV)", tramitado en el Artículo 3° del Decreto N° 1416/18.

0320 – Transfiere y convierte un Cargo; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, un puesto "Médico Pediatra (M1P)", Categoría PF1.

0321 – Convierte un cargo; transforma en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, el Puesto "Médico General (M1G)", categoría PF4, en un Puesto "Médico (M10)", Categoría PF1.

0322 – Convierte un cargo; designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la Señora Sofía Malena Tognonato en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria de la ex agente Susana Mabel Soerensen y se asigna el Puesto "Médico Pediatra (M1P)", Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana,

0323 – Convierte un cargo; designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a Mariana Giselle Parada, en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Baja por Jubilación Ordinaria de la ex agente Maria Beatriz Imbert y se asigna el Puesto "Instrumentista (T4I)", en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0324 – Convierte un cargo; transforma en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, el puesto "Médico Clínico (M1C)", Categoría M40, en un puesto "Médico (M10)", Categoría PF1.

0325 – Designa como Trabajador Eventual por causa a Solangel Irene Montes Lozano en Categoría PF1, en el Puesto "Médico Pediatra (M1P)", asociado al Puesto "Médico Pediatra (M1P)", en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0326 – Designa en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de acuerdo al artículo 7º, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y hasta tanto se implemente el concurso correspondiente, al señor José Marcelo Carballo para su afectación al Área Técnica y Operaciones, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Este, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N).

0327 – Designa en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, de acuerdo al artículo 7º, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y hasta tanto se implemente el concurso correspondiente, a la ingeniera Lucrecia Lapuente, con destino al Área Energías Alternativas dependiente de la Gerencia General del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

0328 – Designa en Planta Eventual del Ente

Provincial de Energía del Neuquén, de acuerdo al artículo 7º inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho organismo y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y hasta tanto se implemente el concurso correspondiente, al señor José Guillermo Riquelme Cid, con destino a la Delegación Moquehue dependiente del Sector Servicio Eléctrico Villa Pehuenia - Moquehue del Servicio Eléctrico Cabecera Aluminé, Unidad de Servicios Regional Oeste, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén

0329 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Daniel Videla, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos

0330 – Designa en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de acuerdo al artículo 7º, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho organismo y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y hasta tanto se implemente el concurso correspondiente, al señor Marcos Maciel Guajardo, con destino a la Sector Servicio Eléctrico Los Miches dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo, Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

0331 – Convierte, en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un cargo OP3 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en un cargo OP4 de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10, a partir del 01 de diciembre de 2018; aprueba la promoción del señor Honorio Onofre Fernández.

0332 – Aprueba la promoción del señor Nicolás Andrés Kuljko, OP2, clasificación funcional OMD dependiente del Sector Servicio Eléctrico Piedra del Águila, Unidad de Servicios Regional Sur, Gerencia de Distribución, a la categoría escalafonaria OP3.

0333 – Convierte, en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un cargo AD3 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en un cargo AD4 de planta permanente, Inc. 01 - Ppal. 10; aprueba la promoción de la señora María Emilia Hernández.

0334 – Crea un cargo de Supervisor de Educación Física Nivel Primario, DAD-4, Turno Completo, en la planta funcional de la Supervisión Zona Sur, Distrito Escolar IX, y un cargo de Supervisor de Educación Física Nivel Primario, DAD-4, Turno Completo, en la planta funcional de la Supervisión Distrito I, Distrito Escolar I.

0335 – Crea el Anexo en el Paraje Abra Ancha del Nucleamiento Educativo Nº 7, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar XI, Período Escolar septiembre-mayo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve a las diez horas, el Agrimensor Mario Ferroni, Matrícula Profesional Nº 168 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expte. 5912-000124/2012**. Titular: Barros Alba Adriana, con una superficie de 49 Has., 80 As., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 22 y 29-03-19

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio - **Expediente N° 3452-000009/2006**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has., 98 As.. Titular: Brito Marcos Antonio. Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 7, con domicilio legal en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Marcos Antonio Brito, D.N.I. N° 24.636.667, con domicilio legal en calle Lileo N° 333 de la localidad de Andacollo, personería acreditada con Poder inscripto bajo el N° 972, F° 38, Año 2003, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del

Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Arena y Ripio de una superficie de 12,50 hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercado, ni cultivado. 2) Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados miden: 500 mts. con Az. de 0° y 180°, mientras que los menores miden 250 mts. con Az. de 90° y 270°. El VNW tiene las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): X= 5.883.975 e Y= 2.350.768. 3) Se adjunta copia de Poder y Sellado Fiscal de $100. 4) Se adjunta copia de Poder. Proveer de Conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Natalla S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7. Zapala, 09 de noviembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/209 del Expte. N° 3452-000009/2006. La superficie de 6 Has., 98 As., solicitada para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 3452-000009/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 24, Fracción 8, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.884.915,00 e Y= 2.350.977,00, sus lados miden: Al Noreste con 266,78 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.884.865,00 e Y= 2.351.239,00. Al Sureste con 520,80 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.884.553,00 e Y= 2.350.822,00. Al Suroeste con 149,72 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.884.697,00 e Y= 2.350.781,00. Finalmente, al Noroeste con 293,15 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección resulta que la superficie de 6 Has., 98 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 3452-000009/2006, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 6 Has., 98 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 189/198 R.P.I. a Fs. 199/200-D.P.Ce.I.T; a Fs. 201/202; Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6 Has., 98 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Andacollo, cauce del río Neuquén. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Debido a la modificación del perímetro de la solicitud y no siendo coincidente con la superficie autorizada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Fs. 85 se procede a oficiar nuevamente a dicho Organismo. Dirección de Registro Gráfico -DMA- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de octubre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22, 29-03 y 05-04-19.

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados

a los fines previstos en el Art. 9°, Inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de FINES SRL con domicilio en Buenos Aires 147 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-470189, correspondiente a la cantera de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte Principal. N°7712-000340/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expte de IIA. N° 7712-000340/2017-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 1, Sección XIV - Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger Posgar 94 X: 5.753.291,41 e Y: 2.409.293,99, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 14, transitando en sentido Norte desde la localidad de Bajada del Agrio hacia la localidad de Las Lajas aproximadamente 5 Km. desde donde se localiza sobre margen izquierdo acceso al expediente de referencia en coordenadas Y 2.409.430,22 y X 5.752.818,78. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en extraer mediante empuje el material árido de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante anual. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299- 4495771; Email: medioambiente@,neuquen.gov.ar. 13 de abril del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-03-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1 ° del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edictos es presentado por Ing. Adalberto Pirola, en representación de Ancaten Luis Alberto con domicilio en Avenida 12 de Diciembre S/N, Arroyo del Norte de la ciudad de Picún Leufú, Tel.: 02942-470189, correspondiente a la cantera de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal. N°7712-000294/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA. N° 7712- 000294/2017-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 2, Sección VII - Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger Posgar 94 X: 5.735.552,37 e Y: 2.464.164,30, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 10, transitando en sentido Norte desde Ruta Nacional N° 22 aproximadamente 52 Km. desde donde se accede en dirección este aproximadamente a 800 m a la cantera. Características del Proyecto: consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en extraer mediante empuje el material árido de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación,

posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación anual. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. 13 de febrero del 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-03-19

CONTRATOS

ACTUAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea de Socios N° 23 de fecha 02 de mayo de 2016 y Acta de Directorio N° 165 del 13 de junio de 2016, los socios de "Actual S.A." resolvieron la Designación de Directorio compuesto por Norberto Eduardo Etchegoyen, Presidente, Jorge Fernando Montoya, Vice Presidente; y Juan Carlos Storani, Gian Mauro Spagnolo Mecle y Silvio Becher, Directores titulares; con madato hasta la asamblea que trato los estados contables del ejercicios con cierre el 31 de enero de 2019. EL presente edicto fue ordenado en autos: "Actual S.A. s/Inscripción Designación de Directorio" (Expte. N° 24328/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores., Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 29-03-19

B.C. S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública N° 17 de fecha 23/01/2019 y su modificatoria Escritura Pública N° 40 de fecha 19/02/19 los Sres. Luis Ernesto Benvenuti, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1969, D.N.I. N° 21.115.435, CUIT. 20-21115435-8 y Daniela Tyczynski, argentina, nacida el 2 de abril de 1972, D.N.I. N° 22.434.833, CUIT 27-22434833-4, donaron, el primero la cantidad de 32 cuotas sociales y la segunda, la cantidad de 64 cuotas sociales a favor de Juan Cruz Benvenuti, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1996, de estado civl soltero y profesión estudiante, D.N.I. N° 39.966.306, CUIL 20-39966306-2, con domicilio en Calle 58 N° 55, Cumelén de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, que le pertenecen a B.C. S.R.L. El presente edicto fue ordenado en autos B.C. S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato (Distribución de capital)", (Expte. N° 24588/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de 03 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-03-19

SERMA S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 17 de abril de 2017, se procedió a la designación de los miembros del Directorio por el término de 3 Ejercicios. Por Acta de directorio de fecha 18 de abril de 2017 se resolvió la distribución y aceptación de cargos, en consecuencia el Directorio quedó de la siguiente forma: Presidene: Edgardo Darío Uña; Director titular: Alfredo Rivarola Pena y Directores suplentes: Osmar Herrera y Mariano Sebastían Indulski. El presente edicto fue ordenado en autos: "Serma S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 24620/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 29-03-19

CENTRO MÉDICO SAN MARTÍN SAS

Por instrumento modificatorio privado de fecha 11 de Enero de 2019, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, se reúnen los asociados de la entidad denominada "Centro Médico San Martín SAS", a fin de cumplimentar las observaciones formuladas por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en relación al Estatuto de Constitución adjuntado de fecha 09 de noviembre de 2018 para la inscripción de la misma, los miembros luego de un breve debate deciden: 1) Modificar las profesiones de dos socios en la introducción del Acta constitutiva que quedaría de la siguiente manera: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 26 de octubre del 2018, comparece/n María Fernanda Guzman, DNI 36659176, CUIL/CUIT/CDI N °27-36659176-7, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de marzo del 1993, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 234 y Callejón de Bello, Cabaña 9, Villa Vega La Cascada, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, el Sr. Martín Miguel Guzman DNI 34522611, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34522611-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de mayo del 1989, profesión vendedor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 366 , Dpto 9, Centro, San Martín de los Andes, Neuquen, Argentina, la Sra. Adriana Nora Mainente, DNI 10865772, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10865772-9, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de julio del 1953, profesión Medico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 40 Km. 2226, Lote D26, Chapelco Golf, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, el Sr. Victor Mario Guzman, DNI 10864801, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10864801-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril del 1953, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 40, Km. 2226, Lote D26, Chapelco Golf, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina y la Sra. Natalia Guzman, DNI 26538914, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26538914-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de mayo del 1978, profesión Odontóloga, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Av. Koessler 1686, Centro, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: 2) Modificar el artículo tercero. Objeto, que quedaría de la siguiente manera: Articulo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Servicios relacionados con la salud humana y servicios sociales de asistencia médica. Servicios de medicina laboral y selección de personal Servicios empresariales relacionados con la salud y el cuidado de ancianos. Sin más nada que aclarar se firma la siguiente Acta.

1p 29-03-19

GEV SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

Por instrumento privado de fecha 23 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada "GEV SERVICIOS INDUSTRIALES SAS". Socios: El sr. Eduardo Alberto Veas, D.N.I. N° 11.861.627, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11861627-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 septiembre del 1955, profesión jubilado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Amancay 115, Neuquén Capital, Neuquén, Argentina. Denominación: "Gev Servicios Industriales SAS". Plazo de duración: 40 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Proyecto, cálculo, realización y mantenimiento de obras eléctricas y de telecomunicaciones y las de carácter civil asociadas, incluyéndose así entre otras el armado, construcción, ensamble, fabricación, maquinación, modificación, pulido, reconstrucción, reparación de equipos y aparatos, restauración, soldado de estructuras metálicas de todo tipo y realización de cualquier obra de ingeniería, sea de carácter público o privada. Capital: $30.000, dividido por 30000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Alberto Veas, suscribe la cantidad 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y respresentación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: D.N.I. 28.839.864, Gabriel Eduardo Veas. Suplente/s: D.N.I. 29.938.284, Cristian Orlando Veas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 29-03-19

LEMURIA FILMS SAS

Por instrumento privado de fecha 20 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada "LEMURIA FILMS SAS". Socios: el Sr. Diego Lumerman, DNI 30.654.600, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-30654600-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre del 1983, profesión Uni. Com, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 896, Neuquén, Neuquén, Argentina .Denominación: " LEMURIA FILMS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Producción audiovisual, documentales, largometrajes de ficción, publicidades, institucionales, producciones cinematográficas, servicios de localizaciones, de logística y alquiler de equipamiento para producciones audiovisuales. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Lumerman, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.654.600 Diego Lumerman. Suplente/s: DNI 23.718.541 Jorge Eduardo Sepulveda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

1p 29-03-19

GEO NEUQUÉN S.R.L.

Por instrumento de fecha 31 de octubre de 2018 y 8 de febrero de 2019 las siguientes personas Famea Luis Enrique, de 61 años de edad, DNI Nº 18.030.127, soltero, argentino, jubilado, con domicilio en Islas Malvinas N" 626, Piso 10, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Galvan Fernando Martín, de 40 años de edad, DNI Nº 26.233.327, divorciado, argentino, empleado, con domicilio en la calle Chacras N° 118, de la ciudad de Neuquén celebraron el contrato social de GEO NEUQUÉN S.R.L. Domicilio de la sociedad en calle Islas Malvinas N° 626, Piso 10 Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, al alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos cien mil ($100.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representaran a la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines societarios. El o los socios Gerentes serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social, y serán elegidos por el término de diez (10) años, pudiendo ser reelegidos. Administradores: Sr. Famea Luis Enrique. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "GEO NEUQUÉN S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24433/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial.

1p 29-03-19

MIL BULONES S.A.

Aumento de Capital y Modificación de Contrato de los Articulos Tercero, Cuarto y Octavo del Estatuto Social

Por Actas de Asambleas Extraordinarias números 50 de fecha 15 de noviembre de 2016, de Asamblea Extraordinaria número 52 de fecha 10 de mayo de 2017, y de Asamblea Extraordinaria número 54 de fecha 28 de febrero de 2018, se modificaron los artículos 3º, 4º y 8º del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Articulo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia las siguientes operaciones: Comerciales: La compra y venta, distribución, importación y exportación de tornillos y bulones en general, herramientas y máquinas para uso industrial como así también de todo tipo de productos y afines de producción nacional o extranjera y de cualquier marca o modelo. Constructora: Mediante la construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, sean estas públicas o privadas. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos y granjas, establecimientos para invernadas y cría, engorde y faena de ganado bovino, caprino y equino, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y/o asociada a terceros". "Articulo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil quince ($800.015) representado por ochocientas mil quince acciones (800015) acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y de valor de pesos uno ($1,00) por unidad, totalmente suscriptas e integradas. Dicho capital corresponde al señor Raúl Evaristo Vega: 640.012 acciones de pesos uno ($1,00) cada una totalizando pesos seiscientos cuarenta mil doce ($640.012) y la señora Marcela Cipriana Gunzelmann: 160.003 acciones de pesos uno ($1,00) cada una totalizando pesos ciento sesenta mil tres ($160.003,00)". "Articulo Octavo: Administración y Representación. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres Ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio". El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos: "Mil Bulones S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato, Articulos Tercero, Cuarto y Octavo", (Expte. Nro. 24501/18), Subdirección, 21 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial.

1p 29-03-19

ALOPEN S.R.L.

Inscripción Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de julio del año 2018, entre el señor Ernesto Andrés Diaz, nacido el 25 de mayo de 1978, argentino, de 40 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.525.792, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Galati Rando Carolina Teresa, con Documento Nacional de Identidad N° 28.718.635, con domicilio real en calle Chubut N° 389 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, en adelante "El Cedente"; el señor José Antonio Paramio, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Tere-

sa Diaz Henriquez, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.972.282, nacido el 8 de marzo de 1959, de 59 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.462.527, de profesión empresario, domiciliado en calle Salto Grande N° 2870 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, en adelante "El Cesionario"; y la señora María Teresa Diaz Henriquez, chilena, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. José Antonio Paramio, con Documento Nacional de Identidad N° 13.462.527, nacida el 4 de mayo de 1965, de 53 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 92.972.282, de profesión empresaria, domiciliada en calle Salto Grande N° 2870 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, dicen: Que convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El Cedente, Ernesto Andrés Diaz cede y transfiere al cesionario mil setecientas cuotas sociales (1.700), que tiene y le corresponde en la sociedad "ALOPEN S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el número 300, folios 2801/2812, Tomo IX S.R.L., año 2005 Segunda: El Sr. José Antonio Paramio adquiere mil setecientas (1.700) cuotas por las que abona en este acto pesos cuarenta mil ($40.000,00); El Cedente otorga Al Cesionario por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25345 y su modificación Ley 25413, agregando El Cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. Tercera: En consecuencia, El Cedente subroga al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido. Cuarta: Enterado El Cesionario del contenido de la presente cesión y transferencia otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Quinta: El Cedente declara no hallarse inhibido para formalizar la presente cesión y transferencia. Sexta: Como resultado de la operación, la cláusula referida al capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Diaz Henriquez María Teresa, suscribe tres mil trescientas (3.300) cuotas, por un total de pesos treinta y tres mil ($33.000), b) Paramio José Antonio, suscribe mil setecientas (1.700) cuotas, por un total de pesos diecisiete mil ($17.000), que los socios han integrado en su totalidad. Séptima: Los socios reunidos en su totalidad, deciden en el presente acto modificar la Cláusula Tercera - Objeto Social: Quedando redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuentas de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales: I) Comprar, vender mercaderías del ramo textil e indumentaria. II) La fabricación, compra y venta al por mayor y/o menor, importación y exportación de muebles de todo tipo para uso doméstico y/o comercial, juguetes y sus accesorios. b) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. c) Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes y caminos. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. El presente edicto ha sudo ordenado en "ALOPEN S.R.L. s/Inscripción cesiones de cuotas y modificación de contrato (objeto social y capital por distribución)", (Expte. 24502/18), de trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial.

1p 29-03-19

RED&COM SERVICIOS S.R.L.

Contrato de Constitución

Por instrumento de fecha 3 de febrero de 2019 y modificatorio de fecha 15 de febrero de 2019 las siguientes personas, Losada Ismael Huepil, Documento Nacional de Identidad N° 29.863.577, argentino, nacido el 11 de marzo de 1983, comerciante, soltero, domiciliado en Lote N° 64, Paraje Entre Rios, Lago Puelo, Chushamen, Provincia de Chubut y Cañete Sergio Adrián, Documento Nacional de Identidad N° 34.813.906, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1988, comerciante, soltero, domiciliado en México N° 305, B° Sarmiento de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de RED&COM SERVICIOS S.R.L.. Domicilio de la sociedad: calle Chubut N° 1485, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, la actividad de instalación de cables eléctricos, coaxiles, telefónicos y de fibra óptica y sus correspondientes equipos eléctricos y electrónicos para redes eléctricas y de telecomunicaciones. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: El capital social se fija en la suma de sesenta y siete mil pesos ($67.000). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, designados por los socios, quienes actuarán en forma individual o indistinta. La duración en el cargo será de tres (3) años y podrán ser reelectos en los mismos. Administradores: A fin de administrar la sociedad se eligen como Gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los socios Losada Ismael Huepil y Cañete Sergio Adrián. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes. El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos “RED&COM SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N$^{ro.}$ 24592/19) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de 03 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial.

1p 29-03-19

SCDS SAS

Por instrumento privado de fecha 25 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada “SCDS SAS”. Socios: Sr. Osvaldo Javier Venegas, DNI 29.154.032, CUILCUIT/CDI N° 20-29154032-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre del 1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ángel Edelman 136, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Pablo Sebastián Venegas DNI 30.055.232, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30055232-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero del 1983, profesión Comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ángel Edelman 136, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Marco Antonio Alzamendi González, DNI 36.784.078, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36784078-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de noviembre del 1992, profesión estudiante - Músico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ángel Edelman 136, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Raul Horacio Carabajal, DNI 23.270.341, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23270341-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril del 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ángel Edelman 136, Neuquén, Neuquén, Argentina .Denominación: “SCDS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Producción, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, envasado, importación y exportación por mayor y menor de alimentos, sean refrigerados o no; envasado y fraccionamiento de vinos, aguas minerales, gaseosas y bebidas con o sin alcohol, productos y subproductos del agro y la ganadería, ya sean del país o extranjeras, representaciones, concesiones, fran-

quicias y explotación integral de servicios relacionados con la industria alimentaria. La fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos gastronómicos, instalación, explotación de negocios ligados a esta actividad y venta de toda clase de artículos y rubros que la comprenden. b) Depósito, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos congelados refrigerados y secos y cargas generales por vía aérea, terrestre, marítima, fluvial, dentro del país o hacia el exterior y en general todo aquello relacionado con la actividad del transporte de carga de mercaderías. c) Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, venta a comisión y comercio en general de toda clase de insumos y envases descartables, artículos, accesorios, productos derivados del polietileno y materia prima para heladería y otras industrias alimentarias. d) Alquiler de Vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin, podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad pare este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Capital: $300.000, dividido por 165001 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Osvaldo Javier Venegas, suscribe la cantidad de 135000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Sebastián Venegas, suscribe la cantidad de 135000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Marco Antonlo Alzamendi González, suscribe la cantidad de 15000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Raúl Horacio Carabajal, suscribe la cantidad de 15000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicar' al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y máximo de cinco 5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.784.078, Marco Antonio Alzamendi González. Suplente/s: DNI 30.055.232, Pablo Sebastián Venegas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de noviembre.

1p 29-03-19

INGENIUM S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se comunica que con fecha 15/03/2019, el Sr. Maya Eduardo Daniel, DNI Nº 8.072.188, CUIT 23-0872188-9 y el Sr. Maya Federico Daniel, DNI. Nº 35.925.443, CUIL: 20-35925443-2, en su carácter de socios de INGENIUM S.R.L., CUIT 30-71556179-0, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 71, Folio 572/587, Tomo III – S.R.L., año 2.017, que representan el 100% del capital societario, han resuelto modificar el objeto social de la sociedad, en su cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades comercial: Mediante la compra, venta, permuta, representación, importación, exportación de productos y servicios relacionados con la industria del petróleo y de productos alimenticios y bebidas.

1p 29-03-19

ÁLAMOS SERVICIOS INTEGRALES SAS

Se hace saber que por instrumento de fecha 25 de marzo de 2019 se modificó el articulo ter-

cero del contrato social de “ÁLAMOS SERVICIOS INTEGRALES SAS”, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Construcción y reforma de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación de las mismas, que incluye servicios de limpieza, pintura, decoración, acabado. Actividades de compra, venta, intermediación y alquiler de toda clase de insumos y materiales relacionados con la construcción, la actividad petrolera o la explotación minera y materias primas para la fabricación de toda clase de bienes. Exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios. Servicios de reclutamiento, selección, contratación, inducción, provisión y gestión administrativa de recursos humanos, que incluye la formalización de contratos con trabajadores o profesionales, tramitación de seguros, control de derechos y deberes de trabajadores, sistemas de sanciones disciplinarias, calificación de méritos. Servicios de desarrollo y dirección de recursos humanos, que incluye la creación de planes de carrera y de formación, evaluar el potencial del personal, gestionar la motivación y controlar el desempeño de tareas. Alquiler y venta con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, herramientas, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y el petróleo, y sus servicios relacionados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes para su adecuación a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Servicios de asesoramiento y gestión aduanera, servicios y gestión de transporte nacional e internacional de mercaderías y toda actividad de logística que incluye comprar y vender fletes internacionales y nacionales. Servicios de provisión de transporte automotor de cargas y sustancias. Servicios de gestión y almacenamiento de mercaderías en depósitos fiscales y nacionales. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, bienes y servicios”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N°24666/19 “Álamos Servicios Integrales SAS s/ Inscripción Instrumento Constitutivo”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial.

1p 29-03-19

TRANSPORTES LONAC S.R.L.

Por instrumento de fecha 1/03/2019 y modificatorio del 15/03/2019 las siguientes personas: Lonac Juan Nicolas, DNI N° 39.130.369, argentino, mayor de edad, de 23 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Sección Chacras Lote 121 S/N de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Lonac Bernardo Blas, DNI N° 14.752.160, argentino, mayor de edad, de 56 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado con Miriam Patricia García, DNI N° 17.575.476, domiciliado en Sección Chacras, Lote 121 “B” S/N de la ciudad de Centenario Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de TRANSPORTES LONAC S.R.L.. Domicilio de la sociedad: en jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El domicilio de la sede social en calle N° 2 Sección Chacras, Lote 121 “B” de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Tendrá por objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, de manera directa y a través de terceros subcontratados, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Jada lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional, mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. b) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la industria minera; Adquirir, arrendar y usufructuar minas y/o canteras; exploración, cateo, extracción, refinación, procesamiento, distribución, comercialización a cualquier tipo de empresas, transporte de todo

tipo de minerales, sólidos, líquidos o gaseosos, en piedras y chancado triturado a granel. Exportación, importación de minerales, en cualquier de sus formas, ya sean elaborados, semielaborados o en' bruto, así como toda otra actividad relacionada con la actividad minera. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000) que se divide en trescientas (300) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000). La administración y representación legal será ejercida por el Socio Gerente Lonac Juan Nicolas, DNI N° 39.130.369. En el ejercicio de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social con facultad para actuar ampliamente, en cuyo caso podrá, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen bienes, contratar o subcontratar, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados, dejando constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Permanecerá en el cargo durante todo el plazo de la sociedad, y siempre que no sea destituido por la mayoría simple en la Asamblea de Socios. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, deberá constituir una garantía conforme a los artículos 256 y 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad, por un monto de pesos diez mil ($10.000). Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 29-03-19

XANTRAX SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2018 y 11 de febrero de 2019, entre el Sr. Calella Gustavo Mario, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 6 de agosto de 1963, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.636.738, CUIT Nro. 20-16638738-8, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rozas Mónica Gladys, DNI Nro. 14.761.560, con domicilio en calle Cortazar Nro. 1.455, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Ramallo Ignacio, argentino, de profesión Comerciante, nacido el 08 de marzo de 1993,· Documento Nacional de Identidad Nro. 36.784.304, CUIT Nro. 20-36784304-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle Leloir Nro. 587, 2° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Bersia Ricardo Féllx, argentino, de profesión Analista de Sistemas, nacido el 28 de marzo de 1964, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.653.005, CUIT Nro. 23-16653005-9, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Fernandez Oro Nro. 270, Piso 7, Dpto. E de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; se celebró contrato de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato, Renuncia de Gerente y Cambio de la Dirección de la Sede Social, correspondiente a XANTRAX SRL, conforme a las siguientes cláusulas: El Sr. Calella Gustavo Mario, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Ramallo Ignacio, y éste acepta, un total de trescientas treinta y seis (336) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social XANTRAX Sociedad de Responsabilidad Limitada. El precio total y convenido de la cesión por parte de Calella Gustavo Mario, se fija en la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 ($33.600,00), importe que es cancelado en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. En virtud de la presente cesión, el capital social de XANTRAX Sociedad de Responsabilidad Limitada que asciende a la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos con 00/100 ($67.200,00), queda distribuido de la siguiente manera: Ramallo Ignacio, trescientas treinta y seis (336) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, y Bersia Ricardo Féllx, trescientas treinta y seis (336) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una. Se modifica la redacción del artículo sexto del contrato constitutivo de XANTRAX Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que queda redactado de

la siguiente manera: Sexto: Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) El Gerente deberá prestar, en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00), conforme el Art. 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o aval es bancarios. 3) En este acto se designa como Gerente al Sr. Bersia Ricardo Féllx, D.N.I. Nro. 16.653.005, quien posee vasta trayectoria en la administración de emprendimientos del rubro, quien acepta el cargo y constituye domicilio a todos los efectos derivados del ejercicio de su cargo, en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, en el sito en calle Lainez 141, Piso:1,Dto. G de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El Sr. Calella Gustavo Mario renuncia expresamente al cargo de Gerente que ostentaba al día de la fecha. Se fija como nuevo domicilio de la sede social el sito en calle Lainez 141, Piso:1, Dpto: G de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente Edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: “XANTRAX S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Administración), Renuncia de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social”, (Expte. Nro. 24405/18). Subdirección, 22 de marzo de 2.019. Fdo. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial.

1p 29-03-19

TRANSPORTES ROMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modificación de Cláusula Primera

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil diecinueve, los Sres. Rosario María Jorge, DNI Nº 31.595.930, CUIT N° 27-31595930-1, con domicilio en Ruta Provincial Nº 65 s/n, Establecimiento La Blanca de la localidad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro y Marco Vicente Ibarra, DNI Nº 26.233.332, CUIL 23-26233332-9, domiciliado en calle Costa Rica Nº 1.056 del Barrio Sarmiento de la localidad de Colonia Centenario, de la Provincia del Neuquén, quienes los hacen en su carácter de únicos socios de Transportes Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida mediante instrumento privado de fecha once de febrero de 2019 y su modificatorio de fecha dieciocho de febrero de 2019, suscriben el presente a fin de modificar la cláusula primera y establecer que la sede social de la sociedad será en la jurisdicción de la localidad de Colonia Centenario de la Provincia del Neuquén. Al efecto, la cláusula primera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará TRANSPORTES ROMA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Colonia Centenario, provincia de Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. La presente inscripción tramita por ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén, TRANSPORTES ROMA SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 24612/19). Neuquén, ... de marzo de 2019.

1p 29-03-19

LAYHER SCAFFOLDING ASSEMBLY SAS

Por instrumento privado de fecha 25 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada “LAYHER SCAFFOLDING ASSEMBLY SAS”. Socios: La Sra. Carolina Vanesa Godoy DNI 31.099.222, CUIL/CUIT/CDI N ° 23-31099222-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de octubre del 1984, profesión docente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 636, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ LAYHER SCAFFOLDING ASSEMBLY SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Actividad Industrial: Participación en construcción de refinerías, plantas químicas, petroquímicas e instalaciones fabriles dedicadas al rubro de gas y petróleo, incluso la manipulación industrial de las materias primas, productos, energías o sustancias derivadas del gas y petróleo. 2. Actividad Comercial: Adquisición, intercambio, importación, exportación, almacenamiento, depósito, distribución, comercialización, venta al por menor y al detalle, suministro de rubro de gas y Petróleo. La sociedad podrá operar tanto en el mercado nacional como en los mercados internacionales de los productos antes referidos. Adquirirá, regentará o explotará por cualquier título, aparatos surtidores, estaciones, áreas de servicio y cualquier otra clase de establecimientos públicos similares, destinados a la venta de productos y/ o a la prestación de servicios de atención a la construcción y restauración del gas y petróleo. 3. Prestación de Servicios: incluye el transporte, suministro, servicio y manutención de equipos necesarios para el trabajo del rubro. Mantenimiento, reparación u operación de instalaciones industriales e ingeniería, diseño, informática, planificación, organización industrial, consultoría, intermediación. 4. Asesoramiento o asistencia tecnológica de administración y explotación comercial de proyectos. También de los derechos de propiedad industrial e intelectual de que sea titular la sociedad o sus filiales. Capital: $100000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carolina Vanesa Godoy, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.099.222, Carolina Vanesa Godoy. Suplente/s: DNI 14.362.883, Orlando Godoy. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-03-19

LAUROS S.A.

Designación de Directorio y distribución de cargos

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 31 de julio de 2018, los socios de Lauros S.A. resolvieron por unanimidad designar a Osvaldo Ernesto Lauro y a Marta Celia Sanz como Directores titulares y al Sr. Marcelo Germán Lauro como Director suplente por el término de tres años desde la fecha de la Asamblea de acuerdo al Art. decimo del Estatuto Social. Asimismo, resolvieron que Osvaldo Ernesto Lauro asuma como Presidente del Directorio, Marta Celia Sanz como Vicepresidente y Marcelo Germán Lauro como Director suplente del mismo.

1p 29-03-19

MICOS SRL

Cesiones de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2018, el Sr. Juan Manuel Morales, nacido el 21 de junio de 1988, argentino,

de 30 años de edad, con DNI N° 33.610.941, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio real en calle Aníbal Verón 656 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de 70 cuotas sociales que tiene y transfiere de la sociedad MICOS SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nro. 159, Folios 1371/1379, Tomo VI SRL Año 2015 y Jorge Alberto Gaig, nacido el 20 de noviembre de 1967, argentino, de 51 años de edad, con DNI N° 18.537.685, de profesión Contador Público, estado civil divorciado, con domicilio real en Diagonal España 185 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cedió la cantidad de 396 cuotas sociales, que tiene y transfiere de la sociedad MICOS SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén bajo el Nro. 159 Folios 1371/1379, Tomo VI SRL, año 201.5, a favor del Sr. Gustavo Fernández, DNI 25.512.115, nacido el 23 de noviembre de 1976, de 42 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Las Manzanas N° 1460 de la ciudad de Gral. Fernández Oro de la Provincia de Río Negro, quien adquiere la cantidad de 233 cuotas sociales y a favor de la Sra. María Alejandra Baílerio, DNI 17.586.856, nacida el 25 de septiembre de 1965, de 53 años de edad, argentina, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Félix del Carmen Ramírez íbarra, con DNI 18.714.800, domiciliada en calle Los Zorzales N" 112 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, quien adquiere la cantidad de 233 cuotas sociales. El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Jorge Alberto Gaig 234 cuotas de pesos cien ($100), totalizando su participación en pesos veintitrés mil cuatrocientos ($23.400), el Sr. Gustavo Fernández, doscientas treinta y tres (233) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veintitrés mil trescientos ($23.300) y la Sra. María Alejandra Ballerio, doscientas treinta y tres (233) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos veintitrés mil trescientos ($23.300), que los socios han integrado en su totalidad. El presente edicto fue ordenado en autos: "MICOS SRL s/Inscripción Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato (Distribución de Capital), (Expte. 24534/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial.

1p 29-03-19

EL ORIGEN BEER HOUSE SRL

Cesión de Cuotas Sociales, Aceptación de Renuncia del Gerente, Designación de Gerente, Modificación de Domicilio Social

Se hace saber mediante instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 2018 y modificatorios de 11 de diciembre de 2018 y 1ro. de marzo de 2019, se han cedido cuotas sociales, constituido nuevo domicilio, sede social, aceptación de renuncia de Gerente anterior, designación de nuevo Gerente, de la sociedad "EL ORIGEN BEER HOUSE SRL", inscripto N° 389, fecha 14/09/2018 Tomo XVI, Folio 3058-3066, CUIT 30-71597017-8. Cedentes: María de los Ángeles Vannicola, DNI 27.674.735, CUIT 27-27674735-0, de nacionalidad argentina, de ocupación Empleada, de estado civil casada en primeras con Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, nacida el cuatro de octu bre de 1979, con domicilio en calle Uruguay 794 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, DNI 24.172.408, CUIT 20-24172408-6 de nacionalidad argentino, de ocupación Ingeniero Electrónico, de estado civil casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Vannicola, nacido el 17 de septiembre de 1974, con domicilio en calle Uruguay 794; venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad a Los Cesionarios, que por este acto adquieren y aceptan para sí las transferencias dispuestas a favor del Sres. Cesionarios: Señor Juan Walter Fleitas DNI. 26.897.146 CUIT. 20-26897146-8, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con fecha de nacimiento el día 04 de septiembre de 1978, con domicilio en Ruta 7 s/n, Barrio La Comarca Km. 9.5, Lote 5,

Centenario, Provincia del Neuquén, quien adquiere de la señora María de los Ángeles Vannicola, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por un valor de pesos cincuenta mil ($50.000) y adquiere del señor Gustavo Daniel Iniguez Rigattieri, la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales por un valor de pesos diecisiete mil ($17.000), revistiendo de esta forma la titularidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales importando el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Juan Pablo Vega, DNI. 27.894.572, CUIL 20-27894572-4, de nacionalidad argentina, de profesión comerciate, estado civil soltero, fecha de nacimiento 03 de marzo de 1980, con domicilio en calle Chaneton N° 790, Barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien adquiere de la señora María de los Ángeles Vannicola, la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales por un valor de pesos cuatro mil ($4.000) y adquiere del señor Gustavo Daniel Iñiguez Rigattieri, la cantidad de sesenta y tres (63) cuotas sociales por un valor de pesos sesenta y tres mil ($63.000), revistiendo de esta forma la titularidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales, importando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Gerencia: A) El señor Gustavo Daniel lniguez Rigauieri, renunció a la Gerencia mediante instrumento privado del 21 de noviembre de 2018. B) Se designa como socio Gerente al Sr. Juan Walter Fleitas. Domicilio y Jurisdicción: establecer como domicilio de sede social a Dr. Federico Leloir 485, Local 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación del Estatuto: Se modifica la cláusula primera del contrato social inscripto el 14/09/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: “La sociedad se denomina EL ORIGEN BEER HOUSE sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada, como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.” El presente edicto es ordenado por la Sra. Esc. María Laura Suárez, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble por Subrogancia, en autos: “EL ORIGEN BEER HOUSE Sociedad de Responsabilidad Limitada s/inscripción cesión de cuotas, designación de Gerente y cambio de dirección de la sede social”, (N° 24487/18). Subdirección, 26 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial.

1p 29-03-19

SERVIPET S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 08 de enero de 2019 y Acta de Directorio N° 350 de fecha 08 de enero de 2019, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 Ejercicios. Se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente, al Sr. Néstor Alberto Elliker, Vicepresidente, al Sr. Andrés Oscar Furlotti Wagner, Director titular, al Sr. Carlos Rubén Bauch. Todos constituyendo domicilio especial en la calle Río Negro N° 590 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “SERVIPET S.A. s/Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. N° 24661/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE

PRESTAMO BID 3780/OC-AR - PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÀREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI II)

Expresiones de Interés para consultoría: “Reorganización del Sistema de Movilidad y Transporte de la Región Metropolitana Confluencia (RMC)”. Proyecto: Apoyo al desarrollo de la movilidad y el transporte metropolitano (RMC)

La República Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Inte-

ramericano de Desarrollo -Contrato de Préstamo BID Nº 3780/OC-AR-, para financiar parcialmente el costo del Programa en el marco del cual ha suscripto un Convenio Marco de Adhesión con las Provincias de Río Negro y del Neuquén. La Provincia del Neuquén se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de Consultoría, cuyo objeto es la mejora del sistema de movilidad y transporte metropolitano, contemplando acuerdos urbanísticos a escala metropolitana para la Región Metropolitana Confluencia (RMC), la cual está conformada por los gobiernos provinciales de Neuquén y Río Negro, los municipios neuquinos de Senillosa, Plottier, Neuquén, Centenario, Vista Alegre y San Patricio del Chañar; y los municipios rionegrinos de Allen, Fernández Oro, Cipolletti, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande.

Objetivo General:

Organizar la conectividad vial y encauzar los efectos que tiene sobre la urbanización de las ciudades y la recalificación del suelo urbano en la Región Metropolitana de Confluencia.

Objetivos Específicos:

1) Diseñar un Plan de Sistematización del Transporte Metropolitano que contemple la reorganización de los servicios públicos de transporte existentes en la RMC, su integración sistémica en un esquema de red combinable que incluya a otras modalidades públicas y la interacción positiva con las privadas, su gestión racional, flexible y tecnológica, y su administración y regulación unificadas o armonizadas.

Este STM deberá garantizar una accesibilidad plena con equidad geográfica, al uso eficiente y racional de los recursos y de las vías de circulación, y permitir canalizar o encauzar las tendencias de crecimiento de la urbanización y de ocupación del suelo de forma ambientalmente sostenible; generando herramientas críticas para la adopción informada y coordinada de soluciones innovadoras entre los tres niveles de gobierno y todas las jurisdicciones involucradas con una visión integral metropolitana.

2) Desarrollar la Modelización en cuatro etapas del funcionamiento actual y prospectivo de la movilidad y el transporte en la RMC para su evaluación de los recorridos alternativos, intermodalidad, nuevos modos y centros de transferencia proyectados.

El Modelo de 4 Etapas debe contemplar: Generación, distribución, partición modal y asignación, incorporando la microsimulación de corredores clave o puntos específicos; para permitir la visualización integral de la movilidad en la RMC, la supervisión y el análisis del desempeño actual, el futuro funcionamiento del STM y para la realización de una planificación estratégica con evaluación de proyectos futuros. Este modelo debe facilitar la toma de decisiones sobre la ejecución de correcciones y ajustes en las redes actuales y en las expansiones viales.

También debe ser capaz de proponer o evaluar modificaciones del sistema, como reformulaciones parciales o totales; incorporación o jerarquización de modos de transporte masivo innovadores (BRT, LRT, etc.) e integración de los modos privados (estacionamientos en centros de transferencia periféricos, ciclovías, etc.); estudio de nuevos sistemas tarifarios, así como verificar la incidencia del tránsito y la circulación en los indicadores ambientales, económicos y de tiempo que se establezcan.

3) Elaborar un conjunto de Presupuestos mínimos de regulación urbanística, que en una primera instancia recopile los datos y normativas de la situación y tendencia actual de crecimiento y expansión de las ciudades de la RMC y que con el acuerdo de las partes, en una segunda instancia, permita establecer los usos del suelo en relación al crecimiento esperado de las ciudades, a los objetivos de preservación del valle irrigado y su relación con el sistema de producción, a los criterios de interés común para las zonas de expansión prioritaria, a las áreas que se busca densificar y a los sectores destinados a usos no compatibles con la residencia, con el fin de permitir la armonización de los diferentes Planes Urbanos existentes y de los usos actuales del suelo en los escenarios prospectivos planteados.

Simultáneamente se deberá vincular en forma dinámica con las variables incluidas en el diseño del Plan STM, debido a que, como parte de la propuesta, se podría considerar la necesidad

de recalificación de suelo para apertura de nuevas vías, cambios de trazas, nuevos ramales de transporte, nueva infraestructura, entre otros, y que estos Presupuestos mínimos permitan armonizar los diferentes Planes Urbanos existentes y los usos actuales del suelo con los escenarios prospectivos planteados.

La **Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) de la Provincia del Neuquén**, invita a Firmas Consultoras a expresar su interés para prestar los servicios solicitados.

Presupuesto Estimado: Setecientos veintiséis mil dólares (U$S 726.000). Impuestos Incluidos.

Periodo de Ejecución: 10 (diez meses).

Los Consultores se podrán asociar con otras firmas de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares, con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores interesados deberán proporcionar, antes del 30/04/2019 a las 11 horas de la ciudad de Neuquén, en la calle Carlos H. Rodriguez 421, segundo piso, Provincia del Neuquén (Mesa de Entradas de la UPEFE), la siguiente información;

a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
b) Documentación constitutiva de la sociedad y poder del firmante.
c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio o unión transitoria (de corresponder).
d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos siete (7) años. Indicando: Lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono) para referencias.
e) Todo otro dato que considere de utilidad.

Los interesados deberán presentar la documentación en formato papel y digital: Un original en formato papel, firmado y foliado, y una copia en formato digital, en idioma español.

Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados hasta el día 29/04/2019 a las 14 horas , remitiendo sus consultas a las siguientes direcciones de correo electrónico: mesadeentradasupefe@neuquen.gov.ar y/o contratacionesupefe@neuquen.gov.ar

Los consultores elegidos por sus antecedentes conformarán una Lista Corta, cuyos integrantes participarán en una selección de propuestas según el método de Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición de marzo de 2011 (GN-2350-9).

Los interesados pueden obtener más información, remitiendo sus consultas a las siguientes direcciones de correo electrónico: mesadeentradasupefe@neuquen.gov.ar y/o contratacionesupefe@neuquen.gov.ar

1p 29-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 259/2019
Expte. N° 8600-000074/2018

Objeto: Quince (15) unidades 0 Km., sin uso, tipo Suv y Pick-Up, 4X4.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.
Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de abril de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General De Compras - Subsecretaría De Salud. C.A.M, Edificio III, Piso 3° Oficina 2, Neuquén Capital.
Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección

General de Compras - C.A.M, Edificio III, Piso 3°, Oficina 2, Neuquén Capital
Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar.

1p 29-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 28/2019
Expte. Nº 8120-002175/2019

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Destino: Sede Central y dependencias del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 05/04/2019 a las 12 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle Gral. Manuel Belgrano Nº 1300 de la Ciudad de Neuquén, Oficina Nº 307.

Consulta de Pliegos: Del 29 de marzo al 04 de abril de 2019 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colon y Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4495000, interno: 4242.

Licitación Pública N° 29/2019
Expediente N° 8120-002449/2019

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de tráileres.

Destino: Establecimientos Educativos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 05/04/2019 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Desde la publicación hasta el 04 de abril de 2019 en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén. Teléfonos: 4495000 - Interno: 4244.

Licitación Pública Nº 30/2019
Expte. Nº 8120-002541/19

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 05/04/2019 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1º, Oficina Nº 307.

Consulta de Pliegos: Del día 29 de marzo de 2019 hasta las 10 horas del día 04 de abril de 2019, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén. Teléfonos: 4495000, interno: 4242.

1p 29-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 06/19

Objeto: Adquisición de materiales para mantenimiento - Año 2019: Herrajes de Media y Baja Tensión.

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2019 a las

11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: en el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de abril de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 07/19

Objeto: Adquisición de Materiales para Mantenimiento - Año 2019: Postes.

Fecha De Apertura: 10 de abril de 2019 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: en el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 8 de abril de 2019, inclusive.

1p 29-03-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2019

Objeto: Contratación de dos palas cargadoras de 2 m^3.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de abril de 2019 a las 10 Hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 27 de marzo y hasta el día 9 de abril de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, División Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 29-03 y 05-04-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2019

Objeto: Adquisición de tuberías para desagües pluviales.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de abril de 2019 a las 10 Hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: a partir del día 22 de marzo y hasta el día 4 de abril de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151, Neuquén; y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

1p 29-03-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición N° 3/2019

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de ordenanza Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra “Pavimentación Calles Troncales B° Cuenca Xv Hibepa - Gran Neuquén Norte - Etapa I”.

Objeto: Pavimentación calles Troncales B° Cuenca Xv - Hibepa - Gran Neuquén Norte - Etapa I.

Las Características de la obra son las siguientes:

CALLE	ENTRE	ANCHO PROMEDIO
CASIMIRO GÓMEZ	MULTIVÍA Y 1° DE MAYO	8,50
CASIMIRO GÓMEZ	1° DE MAYO Y 1° DE ENERO	12,00
CASIMIRO GÓMEZ	1° DE ENERO Y PÉREZ NOVELLA	11,00
1° DE ENERO	CASIMIRO GÓMEZ Y RACEDO	15,00
RACEDO	PÉREZ NOVELLA Y 1° DE ENERO	10,00

Tipo de Pavimento: concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a

proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.
Modalidad de Ejecución: unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: a razón de $ 220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.
Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Sistema de Prorrateo: el costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:
I) Pago De Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento)
II) Pago En Cuotas:
a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueva (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.
Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de esta artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo Para Formular Oposición: Desde el 27 de marzo hasta el 25 de abril de 2019 inclusive.

Lugar Para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4to piso. Requisitos para efectivizar la oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 29-03-19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4752

Llámese a Licitación Pública N° INM 4752, para la ejecución de los trabajos de “Remodelación del Edificio” de la Sucursal Zapala (N.).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 17/04/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Zapala (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $5.981.948,71 más IVA.

1p 29-03-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CALAFATE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Calafate” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para celebrarse el día 15 de abril de 2019 a las 20:00 hs., sita en la calle Bianchi N° 128 de Villa La Angostura a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017. Dejando constancia que el cierre de los periodos son al 30 de junio de cada año.

3. Elección de miembros de Comisión Directiva para su renovación total.

4. Elección de los miembros de órganos de fiscalización.

5. Actualización y valor de la cuota social.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentran a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse en la Asamblea sobre ejercicios 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017.

Fdo. Sergio Barria, Presidente; Graciela Fernández, Secretaria.

1p 29-03-19

CLUB ATLÉTICO MARONESE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril del 2019 a las 20 hs., en dicha sede social, sita en 1° de Enero y Moritán de la ciudad de Neuquén, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario.

4. Llamado a elecciones generales según los Art. N° 10 incisos “C” y “D”, Art. N° 23 y 31.

5. Aprobación del Ejercicio año 2018, Memoria, Balance y Estado de Resultado.

6. Aprobación de aumento de cuota social.

Nota: Para participar de la Asamblea con voz y voto los socios deberán tener la cuota social al día, como lo requiere el Estatuto.

Fdo. Jorge Oscar Rodríguez, Secretario; Silvia Oscar Hugo, Presidente.

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y ARTESANOS INDEPENDIENTES DE JUNIN DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores y Artesanos independientes de Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 (quince) de abril de 2019 a las 16 hs., en el local ubicado en la calle Juan Manuel de Rosas N° 690 de la ciudad de Junin de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A. Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

B. Razones de la convocatoria fuera de término.

C. Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 4 - 2007; N° 5 - 2008; N° 6 - 2009; N° 7 - 2010; N° 8 - 2011; N° 9 - 2012; N° 10 - 2013, N° 11 - 2014; N° 12 - 2015; N° 13 - 2016 y N°14 - 2017, con cierre al 31/12 de cada año calendario.

D. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

E. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

Los asociados autorizados por Disposición N° 25/2019 de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, informan la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la “Asociación de Fomento

Rural Productores Unidos" a realizarse el día 13 de abril del corriente año, en el Salón Comunitario del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, sito en El Lúpulo y El Maíz, Manzana 12, Lote B a las 16:00 hrs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Tratamiento y consideración de los estados contables de los Ejercicios 2016 y 2017.

2°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva; cargos a cubrir: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales titulares, dos Vocales suplentes.

3°) Elección del órgano de fiscalización: Un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Los asociados deberán presentarse con su D.N.I.. Si no se reuniera el quórum a la hora fijada, la Asamblea comenzará una hora después con los asociados presentes. Fdo. Juan Estebn Vargas Caiguan, Jorge Bascuñan y Carolina Judith Vargaz Muñoz.

1p 29-03-19

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea Extraordinaria

Acta de Comisión Directiva N° 39. En la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de febrero del año 2019 en el domicilio de la calle J.J. Valle N° 468, siendo las 20 horas, se reúne la Comisión Directiva previamente convocada por su Presidente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Necesidad de reforma parcial del Estatuto Social en su artículo 2; 2) Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de abril de 2019 a las 20 horas, en la sede social, sito en calle J.J. Valle N° 468 de la ciudad de Cutral-Có a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea,

2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto social en su artículo 2.

Se encuentran presentes el Sr. Presidente: Dr. Guillermo Bono, D.N.I 18.512.940, Secretario: Dr. Martín Flores Sulé, D.N.I. 27.784.261, Tesorero: Dr. José María Courtis, D.N.I. 22.808.111, Vocal 1° titular: Dr. Cesar N. Dolz, D.N.I. 8.192.109, Vocal 2° titular: Dra. María Aurora Costas, D.N.I. 6.057.465 y el Dr. Daniel. A. Godoy D.N.I. 23.908.539, quedando de esta manera reunido el quórum necesario. Acto seguido se da comienzo a la reunión y se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día. Luego de un breve debate se aprueba por unanimidad la manera reforma parcial del Estatuto. A continuación, se trata el Segundo Punto del Orden del Día, se aprueba por unanimidad la convocatoria a Asamblea en las condiciones descriptas en el Orden del Día. No siendo para más, se da por concluida la presente Reunión de Comisión Directiva. Leída que fuera a los presentes, es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Nota: Léase Secretario Dr. Martín Flores Sulé, D.N.I. 27.784.261. Aclarado en sello.

Fdo. Dr. Guillermo Bono, Presidente Copac CCO y PH.

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR CAMINO DE ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con los establecido en su Estatuto, La Asociación Civil "Hogar Camino de Esperanza", convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 de abril de 2019 a las 18:00 horas, en calle Las Azaleas 772 de Neuquén Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para rubricar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidente y la Secretaria de la Asociación.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios económicos cerrados el 31 de marzo de 2017 y 2018.

4) Elección de los integrantes de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y VALLE DE RÍO NEGRO

Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Neuquén y Valle de Río Negro convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo del corriente año a partir de las 20 hs., en la oficina de la Regional sita en la calle Diagonal España N° 465, 1° Piso de la ciudad de Neuquén. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 37, 38 y 39.

2) Renovación de la Comisión Directiva para reemplazar a los miembros que finalizan su mandato a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretarios (Actas/Prensa y Administrativo), Prosecretario, Tesorero, Vocal titular, dos Vocales suplentes, Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretaria.

4) Razones del llamado fuera de término.

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno, con respecto al número de miembros titulares de la Comisión Directiva. Podrán presenciar y ser parte de la Asamblea únicamente quienes cumplan con los previsto, o sea como afiliados activos (con los pagos de cuotas al día).

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA (ANN)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N^{ro}. 44 del Estatuto Social de la Asociación Norpatagónica de Nefrología (ANN), se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril del 2019, a las 16.30 hs., en Almte. Brown 393 de la ciudad de Cipolletti (Pcia. de Río Negro).

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 2018, con cierre al 31/12/2018.

Fdo. Azucena F. Martínez, Presidente; Laura I. Aceto, Secretaria General.

1p 29-03-19

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 18 de marzo de 2019, se realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 16/04/2019 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la calle Fotheringham N° 445 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2) Reemplazo del Director suplente del Direc-

torio por renuncia.
Notificación de Asistencia, Artículo 238, Ley 19550 hasta el día 08/04/2019, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.
Firmado: Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AÑELO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "Asociación de Bomberos Voluntarios de Añelo" convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 08 de abril de 2019 a las 20:00 horas, en nuestra institución, sita en calle Lote B, Parcela 37 A1 37 N°... de Añelo a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 (Año 2018, con cierre el 31 de marzo de 2018).

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber "Ejercicio Económico N° 13 y Memoria".
Fdo. Ribera Berta, Secretaria; Izaza Mirta, Presidente.

3p 20-03, 05 y 13-04-19

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 2989, el Comité Ejecutivo del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén convoca a todos los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de abril de 2019 a las 17.30 horas, en el salón del CPA en Avenida Argentina 480, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.
3) Gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último Ejercicio.
4) Situación de las Delegaciones en el marco de los Art. 68 y 69 de la Ley.
5) Memoria y Balance Anual y Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 2018.
6) El Presupuesto anual para el siguiente período.

La Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de, por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 15 de la Ley).
Fdo. Agrim. Ángel Zignoni, Presidente.

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN "PATAGONIA"

Asamblea Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén "Patagonia" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de abril de dos ml diecinueve a las 21:00 hs., en primera convocatoria y 21:30 hs. en segunda convocatoria; a realizarse en la sede de la Mutual ubicada en Belgrado e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de Recursos y Gastos. Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Fdo. Luis Astorga, Presidente; Fernando Avaro, Tesorero.

1p 29-03-19

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 2019 a las 16.00 hs., en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3) Remuneración al Directorio y Síndico.

4) Fijación del número y elección de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente por renovación total del Directorio.

El Directorio.

1p 29-03-19

ASOCIACIÓN PATAGONIA DE TAEKWONDO CHUNG DO HE

Asamblea Ordinaria

Asociación Patagonia de Taekwondo Chung Do He convocará a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2019 a las 20:00 horas en la Sede Social, sito en calle Santiago del Estero 175 de la ciudad de Plottier a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuenta, Informe del Auditor y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 15 con cierre el 31 de diciembre de 2015, N° 16 con cierre el 31 de diciembre de 2016, N° 17 con cierre el 31 de diciembre de 2017.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva (8 miembros titulares y 2 miembros suplentes).

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización (un miembro titular y un miembro suplente).

1p 29-03-19

CÁMARA EMPRESARIAL, INDUSTRIAL PETROLERA, Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara Empresarial Industrial Petrolera y Afines convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2019 a las 15:00 hs., en primera convocatoria y 16:00 hs. en segunda convocatoria en la sede de CEIPA, sita en Av. San Martín y Pasaje Velo de la localidad de Plaza Huincul para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos asociados para que conjuntamente con el Presidente se firme el Acta respectiva.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término no establecido en la ley ni en los Estatutos.

3) Consideración de los Estados Contables y Memorias de los Ejercicios 1012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

5) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Marcelo Volonte, Presidente CEIPA.

1p 29-03-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Aravena David s/Apremio", (Expte. Nº 476126/12**), Sr/a. Aravena David, DNI 14.230.451, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 15 de febrero de 2019. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51,1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Huichaman Mauricio Matías s/ Apremio", (Expte. Nº 540152/15)**, Sr/a. Huichaman Mauricio Matías, DNI 37.099.641, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores en autos: **"Provincia del Neuquén c/Aroca Eduardo s/Apremio", (Expte. Nº 410104/10)**, Sr/a. Aroca Eduardo, DNI 93.647.274, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Muñoz Cristian s/Apremio", (Expte. Nº 540884/15)**, Sr/a. Muñoz Cristian, DNI: 25.911.513, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 7 de febrero de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Choiman Raúl s/Apremio, (Expte. N° 475574/12)**, Sr/a. Choiman Raúl, D.N.I. N° 23.666.810, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 27 de febrero de 2019. Fdo. Analía González Lozano.

5p 29-03, 05, 12, 19 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo de el Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Maria Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 1° piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cheuquepan Sergio s/Apremio", (Expte Nº 540037/15)** Sr/a. Cheuquepan Sergio, D.N.I.: 45.733.794, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 01 de febrero de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria; Margarita L. Ruiz, Pro-Secretaria.

5p 29-03, 05, 12, 19 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hidalgo Jorge Sebastián s/Apremio", (Expte Nº 453178/11)** Sr/a. Hidalgo Jorge Sebastian, DNI: 22.721.984, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 29-03, 05, 12, 19 y 26-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Baigorria A. Christian Carlos s/ Apremio", (Expte Nº 461333/11)**, Sr/a. Baigorria A. Christian Carlos, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria,21 de febrero de 2019. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

5p 29-03, 05, 12, 19 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Chavez Jonatan Nehemias s/ Apremio", (Expte. Nº 541145/15)** Sr/a. Chavez Jonatan Nehemias, D.N.I.: 15.267.518, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 29-03, 05, 12, 19 y 26-04-19

La Oficina Judicial Procesal Administrativa de Zapala, Director Dr. Alejo Fernández Menta, Juez, Dr. Matías E. Nicolini, sita en Cháneton 643 de Zapala, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Sosa Hugo Guillermo s/Accion Procesal Administrativa", (Expte Nº 6498/16)**, cita a los herederos del demandado Sr. Hugo Guillermo Sosa, DNI Nº 29.956.319, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Se transcribe a sus efectos la providencia que lo ordena: "Zapala, 27 de noviembre del año 2018. Atento lo solicitado, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación en la zona durante dos días consecutivos citando a los herederos del demandado a presentarse a estar a derecho en los presentes, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. A dicho efecto, líbrense oficios con adjunción del edicto correspondiente".

Fdo. Dr. Matías E. Nicolini, Juez. Zapala, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Florencia Sardini, Directora Subrogante, OFIJU Procesal Administrativa.

1p 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de Javier Alarcón, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 1° Piso de Neuquén, cita a Krychine Alexander, D.N.I. 93.799.107, para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación conteste la demanda entablada por Juan Nicolás Perata y tome la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"Perata Juan Nicolás c/ Escalante Mariel Alejandra y Otro s/Cobro de Alquileres", (Expte. N° 541279/15)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 20 de marzo de 2019. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 29-03-19

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolecencia N° 4, Secretaría Única a cargo del Dr. Gonzalo Luis, con sede en calle Leloir N° 881, Piso 8 de esta ciudad, en los autos caratulado: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Sambueza Sandra Jenny y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. N° 81409/2017)**, ha dispuesto citar a la Sra. Sandra Jenny Sambueza, D.N.I. N° 21.518.911, para que en el plazo de 10 días comparezca a constituir domicilio, constestar demanda y oponer excepciones si las tuvieres. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un día en Diario Río Negro y La Mañana Neuquén. Firmado: Dra. Fabin Vasvari, Juez. Secretaría ...de febrero de 2019.

1p 29-03-19

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza Subrogante del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Muñoz Estefania Ailín s/Guarda", (Expte. N° 69868/15),** ordena la publicación del presente edicto a fin de que se cite a la señora Moira Liliana Farias, D.N.I. N° 30.364.933, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por dos (2) días. Se deja constancia de que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 6 de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lázzaro Zgaib, Prosecretaria.

1p 29-03-19

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolecencia N° 4, Secretaría Única a cargo del Dr. Gonzalo Luis, con sede en calle Leloir N° 881, Piso 8 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"J.M.E. s/Guarda", (Expte. N° 93771/2018)**, ha dispuesto traslado de la demanda iniciada por la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente N° 2 a cargo de la Defensora, Dra. Andrea Rappazzo, mediante el cual se solicita la guarda excepcional, en los términos del art. 657 del CCC de M.E.J. a favor de M.B.P.. Se ha dispuesto el traslado de la demanda a los sres. Gabriela Soledad Picone, D.N.I. N° 38.232.321 y Pablo Ezequiel Jara, D.N.I. N° 36.321.833, por el término de diez (10) días. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Secretaría, ... de marzo de 2019. DDNyA". Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

1p 29-03-19

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Lara José Ezequiel s/Adopción", (Expte. N° 87270/2018)**, cita, emplaza y notifica al Sr. José Orlando Lara, D.N.I. N° 25.618.307, la siguiente providencia: Neuquén, 1 de febrero del año 2019...habiendose realizado sin exito las diligencias tendientes a

dar con el paradero del progenitor, José Orlando Lara, practíquese por edictos la notificación de la presente acción publicándose en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante cinco días, haciéndole saber que en dicho término deberá comparecer en autos y expedirse sobre la adopción solicitada y la pretensión de supresión de apellido paterno. Fdo. Marina Comas, Juez. Neuquén, 12 de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lázzaro Zgaib, Prosecretaria.

1p 29-03-19

El Juzgado de Iª. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115, ciudad de Neuquén, en autos caratulados **"Goñi Nora Darma c/Pesoa Meliton José y Otros s/Prescripción", (Expte. N° 501308/14)**, cita llama y emplaza a los herederos de Néstor Vicente Carrasco, D.N.I. N° 7.561.083, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que las represente (Art. 343 del CPCy C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Río Negro y en uno de los Diarios de mayor circulación de las Provincias de Neuquén y Río Negro a elección del interesado. Neuquén, 07 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en la calle Brown 115 de Neuquen Capital, en autos "**Aciar Elio Alfredo s/ Sucesión ab-intestato, (Expte. 524834/2018)"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aciar Elio Alfredo, D.N.I. N° 7.391.974, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día. Ciudad de Neuquén, 13 de marzo 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

La Dra. Grimau María Eugenia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delgado Angélica Edith, D.N.I. 18.180.185, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: **"Delgado Angélica Edith s/Sucesión ab-intestato", (Expte.N° 523978/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén,13 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 29-03-19

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **"Cofre Domitila del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23928/2018),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Domitila del Carmen Cofre, D.N.I. N° 2.309.220, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 14 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-03-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de Neuquén, sito en calle Brown N° 155 de esta Ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Camilletti Jorge Alberto, D.N.I. 14.564.296, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados "**Camilletti Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525238/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. ... Fdo. María Eliana E. Reynals, Juez. Neuquén, 18 de marzo del año 2019(...) Fdo. Sivia

Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 29-03-19

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en calle Brown N° 115, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Salomón Héctor Abdon s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 524167/18)**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Salomón Héctor Abdon, N° 8.032.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Neuquén, a los 08 días del mes de marzo de 2019.

1p 29-03-19

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Dos, sito en Almirante Brown N° 115, Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flores José Ricardo, D.N.I. 8.850.166, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Flores José Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525317/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día, Secretaría, 13 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

Expte. 525144/2019 Ponce Nicolás Agustín s/ Sucesión ab-intestato. Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° 1 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción Judicial de la Povincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Borwn 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ponce, Nicolás Agustín, D.N.I. N° 40.613.158, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "**Ponce Nicolás Agustín s/Sucesión ab-intesato", (Expte. N° 525144/2019)**, que tramitan ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eliana Reynals. Juez. Neuquén, 08/03/19. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown 155 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Lusmila Espinosa, D.N.I. N° 9.737.967, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Espinosa María Lusmila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524173/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 01 de marzo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-03-19

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virgina Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Marcela Ivana Morales, D.N.I. N° 24.972.957, en autos caratulados: "**Morales Marcela Ivana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521488/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 13 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

La Jueza, María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Adan Scheffer, D.N.I. 3.867.233 y Delia Aurora Roldan, D.N.I. 4.896.014, en autos: **"Scheffer Adan y Otra s/Su-**

cesión ab-intestato", (Expte. N° 524987/2019), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres dás en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2019. Fdo. María Eliana E. Reynals, Juez. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

La Jueza Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Omar Salustio, D.N.I. N° 14.049.799, en autos: **"Salustio Alfredo Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525359/2019)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2019. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez; Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

La Dra. Vanina P. Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Misiones y Freire, segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Butin Killing José María, D.N.I. N° 92.114.270, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **"Butin Killing José María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 78093/2017)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y po el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc.2) del CPC y C, en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 8 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 29-03-19

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Pablo Julio Moretti, D.N.I. N° 2.658.971, lo acrediten en autos: **"Moretti Pablo Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525339/2019)**, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de marzo del 2019. Fdo Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-03-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Brown 115, en autos: **"Fernandez Fidelina s/Sucesión ab-intestato"; (Expte. N° 525334/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Fidelina Fernandez, D.N.I. N° 2.309.322, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por 1 día. Neuquén, 18 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única con asiento de sus funciones en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don González Juan Martín, D.N.I. N° 8.429.123, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"González Juan Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524866/18)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 6 de marzo de 2019. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez;. Giuliana

G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-03-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Lucero Saúl, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Lucero Saúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84356/19)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del CPCyC). Secretaría, Cutral-Có, 14 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Viullermet, Prosecrearia.

1p 29-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral; de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analia Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Asunción Joaquina Josefa, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Asunción Joaquina Josefa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 42431 Año 2018)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 18 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Analia Suárez, Secretaria.

1p 29-03-19

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del Juicio Sucesorio de los causantes, Quispe Choque Marina, D.N.I. N° 94.285.275 y Choque Contreras Selichs Henrry, D.N.I. N° 93.923.616, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: **"Quispe Choque Marina y Choque Selichs Henrry s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 39957 - Año 2019)**, en trámite ante la Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y en el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 22 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 29-03-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Perez Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524974/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Angel Pérez, D.N.I. N° 11.431.033, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de marzo del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 29-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Lagos, D.N.I. Nro 4.761.578, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Lagos María Elena s/Sucesión ab-intestato", JNQC1 (Expte. N° 524492/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 25 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante Arbert Mabel Iris, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en los autos: "**Arbert Mabel Iris s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525104/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 22 de marzo de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-03-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bargas Rodolfo Marcelino, D.N.I. 7.298.301, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Bargas Rodolfo Marcelino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524806/2018)**. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 01 de febrero de 2019. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez; Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados:**" Baldebenito Brunilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523980/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Brunilda Baldebenito, D.N.I. F0556532, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 15 de marzo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-03-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados "**Rodríguez Lescano Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525479/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rodríguez Lescano Ana María, D.N.I. 12.298.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 25 de marzo del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 29-03-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sra. Gottifredi Irma Aida, D.N.I. N° 2.301.447, a que se presenten a hace valer sus derechos en los autos caratulados: "**Gottifredi Irma Aida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525235/2019)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de marzo del año 2019. Fdo. Dr. Gustavo Belli; Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-03-19

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos : **"Rodríguez Hipólita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521469/2018)** cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Rodríguez Hipólita, D.I. 93.315.496, para que en el pazo de treinta (30) días se presentes a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de febrero del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-03-19

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de 1ra Inst. Civil, Com. y de Minería N° 2,

Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115 de Neuquén, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Aurelia del Carmen Palma, D.N.I. N° 9.740.430, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Palma Aurelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 267962/2001)**. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Publíquese en el Boletín Oficial.

1p 29-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N°2333, Mod. Ley N° 2885).

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° Inc. c) de la Ley N° 2333 Mod. Ley N° 2885, Informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra T - Mes: 02 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Tiseira Kevin Javier – DNI N° 38.934.782. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos De Origen: **"Chamorro Gisel Ayelen c/Tieira Kevin Javier s/Alimentos Para Los Hijos", (Expte. N° 88912/18)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra M - Mes: 02 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Mazzina Jorge Gabriel – DNI N° 29.028.386. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Mazzina Jorge Gabriel y Otro s/Homologación de Convenio (Flia), (Expte. N° 48781/2011)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra B - Mes: 03 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Barros Juan Pablo – DNI N° 24.457.448. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Videla Magali Estefanía c/Barros Juan Pablo s/Alimentos para los Hijos". (Expte. N° 80159/16)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra M - Mes: 02 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Quilodran Juan Carlos – DNI N° 23.612.646. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có. Autos de Origen: **"Quintana Maria Clarisa c/Quilodran Juan Carlos s/Alimenos para los Hijos y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 81227 - Año 2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra D - Mes: 03 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Dellapitima Pablo Andres – DNI N° 34.075.230. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la Ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Mora Nair Carolina c/Dellapitima Pablo Andrés s/Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria", (Expte. Nº 92039/ 2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 20 - Letra Z - Mes: 03 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Zapata Luis Eduardo – DNI N° 32984938. Juzgado Oficiante: Juzgado De Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 De la ciudad de Neuquén. Autos De Origen: **"Costas Andrea Vanesa c/Zapata Luis Eduardo s/Alimentos para los Hijos. JNQFA3", (Exp- 95057/2017)**.

1p 29-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Los Aromos S.R.L. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualiza-

do Catastralmente como Lote 26, Mza. 115 que es parte de las Chacras 9, 10, 11 y 12 Fracción Segunda de la ciudad de Plottier, Pcia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-047-3673-0000, formulado por: Cruz Silverio, D.N.I. N° 8.197.247. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 2660/10 - Decreto N° 728/10, que establece un régumen especial de escrituración a los possedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Cruz Silverio s/Solicitud de Acogimiento al Régimen especial Establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10 - Decreto N° 728/10.", (Expte. N° 7102-000431/2017)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. dominguez, Dirección de Regularización Dominal, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 29-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo 5797. 27 De Febrero De 2019. **15**. Tribunal Superior de Justicia. Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería Sobre Informa. Visto y Considerando: Lo informado por la Dra. María Julia Barrese, mediante el Acuerdo citado, por el cual pone a conocimiento del Tribunal sobre su designación como Presidenta de la Cámara de Apelaciones con competencia en la II, III, IV, V Circunscripción Judicial, para el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2019 y el 13 de enero del 2020, ambos inclusive. Indica que la subrogancia en el cargo lo será el siguiente orden: 1.- Dr. Pablo G. Furlotti; 2.- Dr. Dardo Walter Troncoso; 3.- Dra. Alejandra Barroso; 4.- Dra. Gabriela Calaccio. Por otra parte, informa que, la Sala I estará integrada con la Dra. Alejandra Barroso y el Dr. Pablo G. Furlotti y la Sala II con la Dra. Gabriela Calaccio y Dr. Dardo Walter Troncoso, también señala la designación efectuada para las Vocalías de trámites.

Por otro lado, la Dra. Barrese indica que ante la existencia de un error material en el Listado de Subrogancias para los organismos de la II, III, IV, V Circunscripción Judicial, oportunamente remitido a este Tribunal y aprobado por Acuerdo N° 5785, punto 24, solicita se lo rectifique listado.

Que en tal sentido, dicho organismo informa que, existe un error material en la denominación de los Juzgados que tienen asignada la subrogancia del Juzgado de Familia de la II Circunscripción Judicial, al consignarse: "1.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có. 2.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có".

Que, lo correcto hubiere sido nominar: "1.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có. 2.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có".

Que, por tanto, solicita se subsane el error aludido a fin de evitar inconvenientes, y para poder rectificarlo en el Boletín Oficial.

Por ello:

De conformidad fiscal, se **Resuelve:**

1º) Tomar conocimiento de lo resuelto por Acuerdo Administrativo Nº 02/19, protocolizándose el mismo en este acto.

2°) Rectificar la denominación de los Juzgados que tienen asignada la subrogancia del Juzgado de Familia de la II Circunscripción Judicial, en lugar de "1.- Por la Titular del Juzgado de

Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có. 2.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có", debe decir: "1.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có. 2.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có." manteniendo en todo lo demás, lo dispuesto por Acuerdo N° 5785, punto 24.

3°) Notifíquese, publíquese en el boletín oficial, cúmplase.

Fdo. Dr. Roberto German Busamia - Presidente-, los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Jefe, Dr. Pablo Vignaroli. Con la presencia del Sr. Secretario Subrogante de Superintendencia Dr. Raúl Montórfano.

III.- **Designación de Presidenta:** Que conforme a lo dispuesto por Acuerdo Administrativo 6/17 de fecha 7 de diciembre de 2017, el día 13 de enero de 2019 culmina el período establecido para que el ejercicio de la presidencia de este Cuerpo sea cumplido por la Dra. Gabriela B. Calaccio.- Teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 38 y concordantes de la LO del Poder Judicial, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello se **Resuelve:** a.-) Designar como Presidenta de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con competencia en la II; III; IV; y V circunscripciones judiciales a la Dra. María Julia Barrese, para el período que se extiende entre el 14 de enero del 2019 al 13 de enero del 2020, ambos inclusive, quien acepta el cargo en este acto; b.-) Establecer la subrogancia en el cargo de mención (cfr. Art. 8° Reglamento aprobado por el TSJ en Acuerdo 5088, punto 44) en el siguiente orden: 1.- Dr. Pablo Gustavo Furlotti; Dr. Dardo Walter Troncoso; Dra. Alejandra Barroso; Dra. Gabriela Belma Calaccio; c.-) Facultar a la señora Presidenta a comunicar el presente en la forma de estilo.

IV.- **Integración de Salas-Firma:** Corresponde integrar las Salas de esta Cámara de Apelaciones para el período comprendido entre el 14 de enero del 2019 y 13 de enero del 2020 ambos inclusive. Teniendo en cuenta lo dispuesto por Acuerdo 5088 punto 44 en su Art. 2°, sobre la integración de las Salas por dos vocales que se designarán por sorteo, se **Resuelve:** a.-) Integrar la **Sala I** con la Dra. Alejandra Barroso y Dr. Pablo Gustavo Furlotti; b.-) Integrar la **Sala II** con la Dra. Gabriela Belma Calaccio y Dr. Dardo Walter Troncoso; c.-)Disponer que la presente integración tendrá vigencia a partir del 14 de enero de 2019 y hasta el 13 de enero de 2020 ambos inclusive, d.-) Las comunicaciones se cursarán por Presidencia.

Resulta necesario establecer para una mejor organización de las Salas y funcionarios afectadas a éstas, establecer los días martes y jueves para la firma de acuerdos e interlocutorias, salvo supuestos de excepción que serán oportunamente valorados.

V.- **Designación Vocalias de Tramites:** Conforme lo dispuesto por el art. 15 del Reglamento de funcionamiento del organismo se **Resuelve:** a.-) Designar al Dr. Pablo Gustavo Furlotti como Vocal de trámite en todas aquellas causas jurisdiccionales, administrativas o de superintendencia que tramite ante la OAP y G de la II Circunscripción Judicial; b.-) Designar al Dr. Dardo Walter Troncoso como Vocal de trámite en todas aquellas causas jurisdiccionales, administrativas o de superintendencia que tramiten ante la OAP y G de la II y III Circunscripción Judicial en supuestos de licencia y/o ausencia y/ o impedimento momentáneo del Dr. Pablo Furlotti y de la Dra. Gabriela B. Calaccio; c.-) Designar a la Dra. Gabriela Belma Calaccio como Vocal de trámite en todas aquellas causas jurisdiccionales, administrativas o de superintendencia que tramiten ante la OAP y G de la III Circunscripción judicial; d.-) Designar a la Dra. María Julia Barrese como vocal de trámite en todas aquellas causas jurisdiccionales, admi-

nistrativas o de superintendencia que tramite ante la OAP y G de la IV Circunscripción judicial ; e.-) Designar a la Dra. Alejandra Barroso como Vocal de trámite de todas aquellas causas jurisdiccionales, administrativas o de superintendencia que tramiten ante la OAP y G de la IV circunscripción judicial en supuesto de ausencia y/o licencia y/o impedimento momentáneo de la Dra. María Julia Barrese; f.-) Disponer que las designaciones mencionadas tendrán vigencia desde el 14 de enero 2019 al 13 de enero 2020 ambos inclusive; g.-) Las comunicaciones se cursarán por Presidencia. Secretaria de Superintendencia, 21 de marzo de 2019.

Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 29-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Dirección de Gestión Humana

Testimonio Acuerdo 5800 - 13 De marzo de 2019.- **8**. Oficina de Violencia Sobre Perfil de Puesto y Rectificación Llamado A Concurso. Visto y Considerando: El Acuerdo N° 5763, Punto 29, inc. 2° en el cual se aprobó el Informe N° 81/18, que fuera elaborado por la Subsecretaria de Planificación. Que en el inc. 3° del mencionado Acuerdo, se dispuso el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de "Jefe de Despacho" –categoría JAA-, con destino a la Oficina de Violencia de Neuquén Capital. Que, a partir de la información obrante en el Informe N°81/18, se ha detectado un error en el llamado a concurso citado, debiéndose dejar sin efecto el mismo y disponer un nuevo llamado a concurso externo, para cubrir un cargo de "Funcionario Responsable de Despacho", categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia de Neuquén Capital. Que, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado y eleva para su tratamiento, el perfil de puesto correspondiente al cargo mencionado precedentemente. Por lo expuesto, de conformidad Fiscal, **Se Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 5763, punto 9 inc. 3°, para cubrir un (1) cargo de "Jefe de Despacho" –categoría JAA-,con destino a la Oficina de Violencia de Neuquén Capital. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de "Funcionario Responsable de Despacho", categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia de Neuquén Capital. **3°) Disponer** el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de "Funcionario Responsable de Despacho", categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia de Neuquén Capital. **4°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **5°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial – link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta – así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el inc. 2° en el Boletín Oficial. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia –Presidente-, los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Jefe, Dr. Pablo Vignaroli, el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 21 de marzo de 2019.

Fdo. Dra. Susana Menendez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 29-03-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Dirección de Gestión Humana**

APROBADO POR ACUERDO N°5800 - PUNTO 8.-

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Funcionario Responsable de Despacho***
Organismo	*Oficina de Violencia (OV). Subdirección Jurídica. Área Jurídica*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Coordinador Área Jurídica - Oficina de Violencia*
Fecha de confección del presente documento	*feb-19*

Propósito Básico del puesto

El **Funcionario Responsable de Despacho *(MF6)*** tiene el propósito principal de coordinar y supervisar el despacho diario de expedientes en las Unidades de Atención de Neuquén capital, de acuerdo a los lineamientos indicados por la conducción del organismo, conforme a derecho y dentro de los plazos procesales establecidos. Asimismo debe asegurar el adecuado control de la documentación que va a la firma de los jueces, debiendo promover la unificación y estandarización permanente de los procesos de trabajo. El puesto tiene alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales funciones del Puesto

Diagramar, coordinar y supervisar el trabajo del Despacho y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, los objetivos y metas definidos por la Dirección, respetando en todo momento los plazos procesales.

Supervisar diariamente el correcto curso del proceso y de toda otra intervención que proyecten los Operadores Jurídicos en las actuaciones, ya sean pronunciamientos jurisdiccionales u otras tareas propias e inherentes a la OV. En dicho marco, debe velar por la observancia y aplicación tanto de la normativa de fondo y de forma en la materia, como de las guías de trabajo del organismo. Asimismo, debe supervisar el debido cumplimiento de los plazos procesales y de las agendas programadas, para el correcto seguimiento de las situaciones de violencia denunciadas.

Realizar el control del Despacho ya sea de providencias simples, resoluciones, articulaciones para la efectivización de medidas como exclusiones, arrestos y todas aquellas en las que sea necesaria su intervención en su carácter de Responsable. Esta función incluye realizar recortes evaluativos en torno a las observaciones que surjan del Despacho, por parte de los Magistrados.

Asesorar y colaborar con el personal de: Plataforma de Atención y Admisión; Entrevistas y Audiencias; Despacho, y con los Operadores Jurídicos, en el trabajo de admisión y derivación de las personas que concurren al organismo, debiendo promover una adecuada articulación con dependencias internas y externas al Poder Judicial, a fin de lograr una efectiva intervención de la OV.

Contribuir con la uniformidad de criterios en los procesos de trabajo entre el Despacho de la OV y los Jueces, con una mirada sistémica, colaborando con la coordinación en la determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria.

Promover una articulación coordinada y permanente entre el personal de Despacho y el Equipo Interdisciplinario, a fin de cumplir con los requisitos exigibles en materia procesal, y de asegurar una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.

Verificar que el seguimiento y control de las causas gestionadas en el Despacho del organismo, sea llevado delante de manera diligente.

Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos y valores que ingresan al Despacho. Cumplir y hacer cumplir los requisitos de registro, cuidado y conservación de expedientes y documental. Asimismo, será responsable de asegurar el correcto movimiento y localización de los expedientes que se encuentren en el ámbito de la OV, correspondientes a cada Juzgado de Familia.

Participar activamente en la implementación del expediente digital y firma digital, para la tramitación de los procesos judiciales correspondientes al Despacho de la OV, de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.

Asegurar un adecuado registro del trabajo, en el sistema informático respectivo, supervisando la correcta utilización de los nomencladores destinados a las actuaciones específicas de la OV. Asimismo, debe realizar las actualizaciones necesarias en torno a los modelos de actuaciones a utilizar en cada intervención del organismo.

Proponer sistemas o herramientas de gestión en el sector, en pos de la mejora en el servicio que el mismo presta.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**5,75**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.

DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisitos indispensables:

Título de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc.) en materia de violencia doméstica o violencia contra las mujeres y/o afines.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en materia de violencia doméstica o violencia de género o violencia contra las mujeres o carrera afín.

Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de Despacho o proveídos o procuración de causas judiciales.

Un (1) año como mínimo en puestos de coordinación o afines.

Requisito preferente:

Dos (2) años como mínimo en ámbito judicial en áreas de abordaje de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.

Conocimientos especializados

Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley N° 2302 Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.

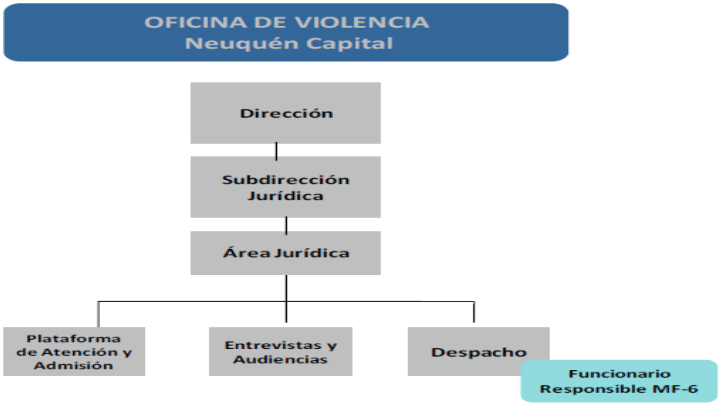
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión, etc.).

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el Funcionario del Área Jurídica de la OV MF-6, será reemplazado temporariamente por otro funcionario del Organismo, conforme lo determine el Director.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 003/19 de fecha 11 de marzo y Nº 003/19 BIS de fecha 19 de marzo, ambas de 2019 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 152 destinado a cubrir: Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Cámpora	Andrea Paola	26.810.188
Castillo	María del Carmen	26.245.165
Luna	Adriana Marta	23.578.483
Mattioni	Gabriela Anahí	25.043.655
Novoa	Andrea Silvia	25.308.735
Sepúlveda	Jorge Rubén	23.918.383
Sobisch	María Vanina	20.561.885
Vega	Laura Viviana	22.379.241
Zabalegui	María Paz	33.464.294

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 152, el que a continuación se transcribe: 1) Derecho constitucional y convencional de las familias. 2) Familia. 3) Procesos de familia. 4) Matrimonio. 5) Divorcio. 6) Régimen Patrimonial del Matrimonio. 7) Uniones convivenciales. 8) Responsabilidad Parental. 9) Derechos de niños, niñas y adolescentes. 10) Alimentos. 11) Determinación de la filiación. 12) Reproducción humana asistida. 13) Adopción. 14) Violencia Familiar. Maltrato infantil. Violencia de Género. 15) Ley Nacional Nº 26657 y Ley Provincial Nº 2737 de Salud Mental. 16) Tutela y curatela. 17) Interdisciplina. 18) Amparo. Ley 1981. 19) Nociones elementales sobre Herramientas de gestión. 20) Honorarios.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 19 de marzo de 2019. Fdo. Romina Irigoin, Secretaria.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002262-19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Perforación pozo VOG.Nq.BMo-3076”, propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A,. en el área de concesión: Bajada del Palo Oste, en coordenadas sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: en X: 5769806 y en Y: 2544216. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye en Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respec-

to, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, emailmedioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002263-19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "Perforación pozo VOG.Nq.BMo-3079", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo Oste, en coordenadas sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: en X: 5771887 y en Y: 2539533. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye en Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, emailmedioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002264-19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "Perforación pozo VOG.Nq.BMo-3080", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo Oste, en coordenadas, sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: en X: 5770853 y en Y: 2543213. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye en Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, emailmedioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002265-19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "Perforación pozo VOG.Nq.BMo-3078", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo Oste, en coordenadas sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: en X: 5768879 y en Y: 2545368. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye en Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, emailmedioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002273-19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "Perforación pozo VOG.Nq.BMo-3075 (d)", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo Oste, en coordenadas sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: en X: 5768680 y en Y: 2544568. El proyecto contempla las etapas de construcción operación, mantenimiento y abandono. Se incluye en Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, emailmedioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia

del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002274-19**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "Perforación pozo VOG.Nq.BMo-3077", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo Oste, en coordenadas sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: en X: 5769708 y en Y: 2541143. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye en Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, emailmedioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Exp. N° 8920-001798-18** se tramita la Licencia Ambiental del Informe Ambiental Perforación de pozos en LOC 264 y LOC 277. Área Loma Campana. Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, sistema Gauss Kruger – Posgar 94: LOC 264 V1 x: 5.742.650,00 e y: 2.542.786,00; V2 x: 5.742.651,00 e y: 2.542.946,00; V3 x: 5.742.526,00 e y: 2.542.786,00; V4 x: 5.742.505,00 e y: 2.542.946,00; V5 x: 5.742.505,00 e y: 2.542.901,00; V6 x: 5.742.515,00 e y: 2.542.901,00; V7 x: 5.742.516,00 e y: 2.542.881,00; V8 x: 5.742.525,00 e y: 2.542.881,00. LOC 277 V1 x: 5.755.099,00 e y: 2.532.780,00; V2 x: 5.755.099,00 e y: 2.532.940,00; V3 x: 5.754.954,00 e y: 2.532.940,00; V4 x: 5.754.954,00 e y: 2.532.895,00; V5 x: 5.754.964,00 e y: 2.532.895,00; V6 x: 5.754.964,00 e Y: 2.532.875,00; V7 x: 5.754.974,00 e y: 2.532.875,00; V8 x: 5.754.974,00 e y: 2.532.780,00. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los pozos YPF.Nq.LLL-1578(h), YPF.Nq.LLL-1579(h), YPF.Nq.LLL-1580(h) e YPF.Nq.LLL-1581(h) en LOC 264 y de los pozos YPF.Nq.SOil-401(h), YPF.Nq.SOil-402(h), YPF.Nq.SOil-403(h), YPF.Nq.SOil-404(h), YPF.Nq.SOil-405(h) e YPF.Nq.SOil-406(h) en LOC 277. Para lo cual se prevé la construcción de cuatro caminos de acceso y tendido de dos líneas eléctricas de 13,2 kV. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel 4495771, 4494764, Fax 4495751, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Exp. N° 8920-002284-19** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Sísmica 3D La Ribera", propuesto por YPF S.A., en la Concesión de Explotación La Ribera Bloque I, que también comprenderá un sector de las Áreas de Concesión Aguada Pichana Este, La Calera, Loma Campana, Loma La Lata, Sierra Barrosa y Fortín de Piedra, en las siguientes coordenadas sistema Gauss Krüger - Posgar 94:

Coordenadas de Superficie	
Proyección Gauss Krüger Argentina (Posgar 94-faja 2) Unidad: metros.	
X	Y
5.750.461	2.492.461
5.742.361	2.492.461
5.742.361	2.504.161
5.742.391	2.504.161
5.742.751	2.504.161
5.743.591	2.504.461
5.743.861	2.504.761
5.744.161	2.505.661
5.750.461	2.505.661

El Proyecto consiste en la Prospección Sísmica 3D del área. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel 4495771, 4494764, Fax 4495751, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002224-19**. Se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Perforación de los pozos PAM. Nq.SCh.-1128, PAM.Nq.SCh-1129 (h) y PAM. Nq.SCh-1131 (h) en PAD 2" en las coordenadas POSGAR '94 que se detallan a continuación:

	POSGAR '94	
Pozo	X	Y
PAM.Nq.SCh-1128(h)	5.775.394	2.476.424
PAM.Nq.SCh-1129(h)	5.775.416,5	2.476.479,6
PAM.Nq.SCh-1131(h)	5.775.439,1	2.476.535

El Proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono de los pozos de desarrollo: PAM.Nq.SCh-1128 (h), PAM.Nq.SCh-1129 (h) y PAM.Nq.SCh-1131 (h) y sus respectivas líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo.

Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel: 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-03-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 108/DPR/2019

Neuquén, 20 de marzo de 2019

Visto:

El Expediente Nº 8223-003283/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado "GMRA S.A. s/Inscripción Agente Percepción IIBB"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3177; la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus complementarias y sus modificatorias; la Resolución General N° 320/DPR/16; la Resolución N° 099/DPR/19; y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 490/DPR/97 y sus modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando la empresa GMRA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71562186-6, en los parámetros allí establecidos para ser designada como tal para la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución General N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deben cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y a designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Que mediante Resolución N° 099/DPR/19 se designó transitoriamente al Director General de Recaudaciones, Cr. Alfredo Manuel Perez Dolci a cargo de la Dirección Provincial de Rentas;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIONES a cargo de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a GMRA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71562186-6, con domicilio fiscal en Avenida del Libertador N° 6350 – 3° Piso – (CP 1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 6070.

Artículo 2º: Hágase Saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada la misma.

Artículo 3º: Establécese que GMRA S.A. deberá actuar de conformidad con las previsiones del **Anexo Único** que se aprueba y forma parte de la presente.

Artículo 4º: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Perez Dolci, Director General de Recaudaciones, Dirección Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuarán por períodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: La presentación de las declaraciones juradas mensuales deberán efectuarse con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y plazos establecidos en la Resolución Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR, el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Resolución Nº 109/DPR/2019

Neuquén, 20 de marzo de 2019

Visto:

El Expediente Nº 8223-003303/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado “BIOSIDUS FARMA S.A. – s/Inscripción Agente de Percepción del Impuesto IIBB”, el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3177, la Resolución Nº 035/DPR/19 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos; y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 035/DPR/19, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando BIOSIDUS FARMA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-70716586-9, en los parámetros establecidos en dicha norma legal para ser designada como tal para la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución General N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deben cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y a designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Que mediante Resolución N° 099/DPR/19 se designó transitoriamente al Director General de Recaudaciones, Cr. Alfredo Manuel Perez Dolci a cargo de la Dirección Provincial de Rentas;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIONES a cargo de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnase a BIOSIDUS FARMA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 33-70716586-9, con domicilio fiscal en Tarija 4243 – (CP 1253) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 6066.

Artículo 2º: Hágase Saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada la misma.

Artículo 3º: Establécese que BIOSIDUS FARMA S.A. deberá actuar de conformidad con las previsiones del **Anexo Único** que se aprueba y forma parte de la presente.

Artículo 4º: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Perez Dolci, Director General de Recaudaciones, Dirección Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: BIOSIDUS FARMA S.A. se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuarán por períodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: La presentación de las declaraciones juradas mensuales deberán efectuarse con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y plazos establecidos en la Resolución Nº 035/DPR/19 y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante

las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y las mismas se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2019

4024 - Autoriza la realización de la "Expo Plottier 2019" a llevarse a cabo los días 14,15,16 y 17 de marzo del año 2019 en carácter de Vigesima Tercera Fiesta Anual. Promulgada por Decreto 0810/19.

4025 - Condona y/o exime de servicios retributivos y de cementerio a: Expedientes: 098-H-18, 382-H-18, 469-H-18 y 541-H-18. Promulgada por Decreto N° 845/19 .

4026 - Designa a la Plaza del Barrio Giachino como "Trabajadores de ORFIVA", la que se identifica como E.V.1515. Promulgada por Decreto N° 0851/19.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2018

3570: Promulga la Ordenanza N° 2641/2018 s/"Modificación de Artículos Ordenanza N°2357 Ente Municipal Autárquico Intermunicipal de Cutral-Có, Plaza Huincul".

Decretos Sintetizados Año 2019

0674: Promulga la Ordenanza N° 2643/2018 s/"Construcción de dársenas sobre Ruta Nacional N° 22.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 9 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo